

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190018000**

El curador ad-litem designado John Alexander Hoyos, solicita acceso a las piezas procesales necesarias a fin de cumplir con su deber, por tanto se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco días provea su notificación conforme la preceptivas del Decreto 806 de 2020, ello en atención a que la labor del auxiliar de justicia es representar a la persona jurídica emplazada para continuar con el trámite de la instancia.

De dicha gestión se deberá acreditar al despacho con el propósito de control de términos de la intervención del curador ad litem.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc59f4b7c7c7bc5c9bfaf6de0a5b6f0cb5e531eec27a6c0b72c3785e19b20ba**

Documento generado en 23/02/2022 06:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>